



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0022808/2009

VISTO:

La propuesta para el dictado de Seminarios durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo, presentada por la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los programas correspondientes aprobados por el Consejo y la Dirección de la citada Escuela;

Que los docentes dictantes desarrollarán las tareas pertinentes como carga anexa a sus correspondientes cargos de planta;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo N° 118/92 (en su Art. 11°) y N° 160/01;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 24 de agosto de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza, de fecha 04 de agosto de 2009;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE.

ARTICULO 1°. APROBAR el dictado para segundo cuatrimestre del año académico en curso del **Seminario *Diálogo 'El Sofista' de Platón*** a cargo de la Lic. **Hilda Disandro**, legajo 17297, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva y de la **Dra. Valeria Secchi**, Leg. 44701, como carga anexa a su cargo Asistente de semi-dedicación y del **Seminario *Complejidad e Información***, a cargo del **Dr. Víctor Rodríguez**, Leg. 10770, como carga anexa a su cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva..

ARTICULO 2°. DISPONER que la Lic. **Hilda Disandro**, legajo 17297 y la **Dra. Valeria Secchi**, Leg. 44701, dicten el **Seminario *Diálogo 'El Sofista' de Platón***, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva y de la **Dra. Valeria Secchi**, Leg. 44701, como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, **desde el 01 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.**

ARTICULO 3°. DISPONER que el **Dr. Víctor Rodríguez**, legajo 10770, dicte el **Seminario *Complejidad e Información*** como carga anexa a su cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, de la Escuela de Filosofía, **desde el 01 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.**

ARTICULO 4°. La aprobación y/o la autorización para el dictado de los Seminarios citados anteriormente no constituyen por si solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01).

ARTICULO 5°. Protocolícese, notifíquese a los interesados, a la Escuela de Filosofía, al Area Personal y Sueldos, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION" N°

405

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Un. C. I. de Filosofía y Humanidades  
Córdoba, Argentina